

Información para el análisis de coyuntura del 30 de mayo de 2018

Chile: *Reforma a las pensiones: Gobierno retira proyecto de ley que crea el Consejo de Ahorro Colectivo. 30-mayo-2018, (24 Horas, redacción)*

El Gobierno de Sebastián Piñera notificó el retiro del proyecto de ley que creaba el Consejo de Ahorro Colectivo, una de las tres iniciativas presentadas por la administración de Michelle Bachelet en la reforma al sistema de pensiones.

Lo anterior **constituye una segunda acción de este tipo por parte del actual Mandatario** hacia su antecesora **luego que en abril se retirara el proyecto que entregaba una compensación de tres millones de pesos a ex presos políticos.**

Respecto al del Consejo de Ahorro Colectivo, en su mensaje **Bachelet había explicado que se trataría de un órgano "al estilo Banco Central: autónoma, que dará plenas garantías a la ciudadanía sobre la eficiencia, eficacia, transparencia y probidad"**.

Los otros proyectos que conformaban la reforma a las pensiones son el que crea un "Nuevo ahorro Colectivo" (5%), y el proyecto de ley para modificar el marco regulatorio de funcionamiento de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

La segunda ley firmada por la Presidenta Michelle Bachelet refiere a la creación del Consejo de Ahorro Colectivo, entidad que estará encargada de la administración responsable y eficaz de los nuevos recursos recaudados por el sistema, es decir de este 5% cotizado con cargo al empleador. La idea es que esta entidad sea transparente en su inversión y tenga menores comisiones y gastos operativos que las Administradoras de Fondos de Pensión.

Para el economista de la Universidad Diego Portales, Rubén Castro, la creación de una entidad distinta a las AFP para administrar estos recursos obedece a un tema más normativo que técnico. ([Nota completa](#))

México: *Retiro anticipado IMSS, lo que debes saber. 30-mayo-2018, (El Debate, redacción)*

De acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), una pensión anticipada permite al trabajador asegurado tener acceso a una pensión antes de cumplir los 60 años. Sin embargo, **para ello antes se deben contar con los recursos suficientes en la cuenta individual.**

Si esto se cumple, el trabajador podrá contratar una renta vitalicia con una aseguradora. En este caso, **el monto de la pensión calculada del trabajador deberá ser un 30 por ciento mayor a la que el gobierno garantiza.** Además, **en caso de que el asegurado tenga beneficiarios, deberá cubrir el seguro de sobrevivencia de estos.**

El trabajador deberá obligatoriamente haber causado baja del Régimen Obligatorio de la Ley del Seguro Social, además de tener registradas al menos 1,250 semanas de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) es el órgano encargado de regular y supervisar a las aseguradoras que ofrecen esta modalidad de pensión. Las empresas que tienen convenio para manejar este esquema de retiro son: Profuturo GNP Pensiones, Pensiones Banorte, Pensiones BBVA Bancomer y Pensiones Sura. ([Nota completa](#))

Panamá: *Varela nombra tercer actuario en la Caja de Seguridad Social (CSS).* 30-mayo-2018, (Panamá América, Yessika Valdés)

A 14 meses para que finalice la actual administración, **el presidente Juan Carlos Varela nombró a Luis Carlos Pimentel García como miembro en la Junta Técnica Actuarial de la Caja de Seguro Social (CSS).**

La designación del nuevo actuario se da en reemplazo de Salvador Morales, quien desempeñó esta posición hasta el 2017.

Entre las funciones de la Junta Técnica Actuarial está investigar, evaluar y analizar la situación del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja de Seguro Social.

Durante el desempeño de la Junta Técnica Actuarial debe considerar los factores económicos, sociales y biométricos que condicionan el desarrollo del régimen de la seguridad social, la expectativa de vida de acuerdo con las tablas nacionales de mortalidad elaboradas por la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, de conformidad con el Censo de Población y Vivienda.

En sus evaluaciones deben analizar el promedio de los rendimientos de las inversiones efectuadas con los fondos de reserva del riesgo, el promedio del número de cuotas aportadas por los nuevos pensionados y el valor matemático de las pensiones en curso de pago.

La Junta Técnica Actuarial presentará un informe anual a la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social y al Órgano Ejecutivo sobre la situación actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. ([Nota completa](#))